



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1238322
REG. EXP.	444604

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0079 - 2020-ALC/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 08 de Mayo del 2020



VISTO, El Informe N° 0324-2020-GDH/MPH de fecha 12.03.2020, referente a la ELECCIONES en el CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO; Expediente N° 444604, Oficio N° 001-2020-CECPMM de fecha 27.02.2020, Informe N° 046-2020-PPM/MPH(COPIA), Informe Legal N° 0239-2020 GAJ-WIDE/MPH (COPIA).

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;



Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de Elección Democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPH, publicada el 06.08.2019, se aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaura";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006 -2019-A/MPH, se convoca a elecciones y se fija como fecha el 08.12.2019, el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020 reconsiderándose reprogramar la fecha para el 16.02.2020.

Que, mediante el Informe N° 392-2020-GDH/MPH, de fecha 12.03.2020, la Gerente de Desarrollo Humano, remite los actuados del procedimiento y proceso electoral del Centro Poblado de Medio Mundo, con la finalidad de solicitar a este despacho la aprobación de los resultados mediante Resolución de Alcaldía para la proclamación y reconocimiento de la nueva autoridad.

Que, mediante el Oficio N° 001-2020-CECPMM la presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de Medio Mundo hace de conocimiento los resultados acontecidos, de un número total de 17 mesas, siendo la lista ganadora el partido democrático SOMOS PERU, conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	FELIX YAMUNAUQUE SERNAQUE	15586393	M
REGIDOR 1	JUAN MARCIAL SANCHEZ CASTRO	15764877	M
REGIDOR 2	LAURA CORINA DE LA CRUZ ZAMUDIO	15764168	F
REGIDOR 3	MARIA CRISTINA BARRETO QUINTANA	15720309	F
REGIDOR 4	JANNETH LIZ RATTO RAMOS	72784615	F
REGIDOR 5	EDGAR FLORENTINO CAMONES ANAYA	31765273	M

08 MAYO 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0079 - 2020-ALC/MPH

Que, mediante Informe N° 046-2020-PPM/MPH de fecha 06.05.2020 el Procurador Publico Municipal hace de conocimiento que:

- Mediante demanda de fecha 12.11.2019 los alcalde de los Centro Poblados Menores de Irrigación Santa Rosa, Medio Mundo y Picoy, solicitan la inaplicabilidad de la ordenanza N° 014-2019-MPH y del Decreto de Alcaldía N° 006-2019/MPH en su artículo primero y segundo.
- Por lo que a mérito de la sentencia de fecha 31.12.2019 el juzgado dispone:
"Que la demandada respete el periodo de cuatro años de los alcaldes elegidos democráticamente, culminado sus mandatos conforme al detalle realizado en el fundamento 2.14 de la presente sentencia"
- Esta sentencia ha sido apelada.
- Los periodos de gobernabilidad de los demandantes son:

DEMANDANTE	CENTRO POBLADO	PERIODO DE VIGENCIA DE MANDATO
JESUS ALEJANDO TORRES JARA	IRRIGACION SANTA ROSA	05.05.2016 – 04.05.2020
CESAR ENRIQUE FLORES MORA	MEDIO MUNDO	29.04.2016 -- 28.04.2020
JUAN RETUERTO PIZARRO	PICOY	06.05.2016 -- 05.05.2020

- A la fecha se ha culminado el periodo de gobernabilidad de los demandantes, motivo por el cual se solicitará el archivamiento del proceso, recomendándose se continúe con la proclamación de los alcaldes electos.

Que, mediante Informe Legal N° 0239-2020 de fecha 06.05.2020, el gerente de Asesoría Legal precisa que habiendo evaluado lo actuado y estando a que, a la fecha, han caducado la vigencia de los mandatos de los demandantes, se proceda a la proclamación de los alcaldes electos para los centros poblados de Irrigación Santa Rosa, Medio Mundo y Picoy.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 014-2019 que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaura", Decreto de Alcaldía N° 06-2019 MPH, Decreto de Alcaldía N° 08-2019 -MPH, Decreto de Alcaldía N° 01-2020; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - PROCLAMAR, como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del **Centro Poblado de Medio Mundo** al partido democrático SOMOS PERU, por el periodo comprendido desde el 12 de mayo del 2020 al 11 de mayo del 2024, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	FELIX YAMUNAQUE SERNAQUE	15586393	M
REGIDOR 1	JUAN MARCIAL SANCHEZ CASTRO	15764877	M
REGIDOR 2	LAURA CORINA DE LA CRUZ ZAMUDIO	15764168	F
REGIDOR 3	MARIA CRISTINA BARRETO QUINTANA	15720309	F
REGIDOR 4	JANNETH LIZ RATTO RAMOS	72784615	F
REGIDOR 5	EDGAR FLORENTINO CAMONES ANAYA	31765273	M



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0079 - 2020-ALC/MPH

ARTICULO SEGUNDO. -OTORGAR, a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne y con las formalidades de Ley.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicar la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Municipalidad del Centro Poblado Medio Mundo y la Municipalidad Distrital de Végueta.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALBALBE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADOS – AUTORIDADES ELECTAS
GM/GAYF/GDH/GPYP/SGTsiyE
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
JNE
ARCHIVO.